



Cambio de titularidad



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

15

BUENOS AIRES, 10 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S05:0534504/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0333889/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Resolución N° 308 de fecha 6 de junio de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 308 de fecha 6 de junio de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó entre otros, el proyecto presentado por el productor D. Jorge Nicasio SILVESTRI (M.I. N° 5.817.167), en el marco del Regimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados como así también se autorizaron los pagos de los apoyos económicos no reintegrables correspondientes.

Que luego de firmada la resolución, ha surgido el cambio de titularidad del beneficiario del proyecto referido en el primer considerando de la presente medida, debido al trámite de sucesión realizado, por lo que se produce un cambio de titularidad y se considera imperioso la enmienda de los Anexos I y II de la mencionada Resolución N° 308/11.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y

|          |
|----------|
| MAGYP    |
| PROYECTO |
| 30256    |
|          |

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese en la parte pertinente de los Anexos I y II de la Resolución N° 308 de fecha 6 de junio de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA donde dice: "SILVESTRI, Jorge Nicasio (M.I. N° 5.817.167)", debe leerse: "SUCESIÓN DE SILVESTRI JORGE NICASIO (CUIT N° 20-05817167-1)".

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 15

|          |
|----------|
| MAGYP    |
| PROYECTO |
| 256      |

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature of Dr. R. Gabriel Delgado

Dr. R. Gabriel Delgado  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca